



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/717/2022
FOLIO. -717

**“GRUPO MALUNA S.A DE C.V.”
C.-AVELINO ARRIAGA SOLIS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN MOVIMIENTO

LUGAR: LAS HORAS RESTAURANTE BAR. CALLE MORELOS 1099 OTE. BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S) 03 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO(S) 16:00 HRS A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

06-JUL-22
Recibí

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/718/2022
FOLIO. - 718

C.-ADRIAN MORALES FLORES.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: RESTAURANTE BAR ESCOCES. CALLE DIEGO DE MONTEMAYOR NUM 808 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-08-09-14-15-16-22-23-28-29-30 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO(S) 21:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE JULIO DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/719/2022
FOLIO. -719

**C.-FRANCISCO ALEJANDRO GUARDIOLA CASTRO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."</p> <p>LUGAR: NANDAS BARRIO ANTIGUO. CALLE PADRE MIER NUM 875 OTE BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 01-02-03-07-08-09-14-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 DE JULIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 18:00 -21:00 Y 22:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECIOCHO DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

995

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.**

[Firma manuscrita]

11-JULIO-2022

*Recabio
o guarda
14:13-*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/720/2022
FOLIO. - 720

**C.-PEDRO SEPULVEDA MATA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"

LUGAR: HACIENDA DON PEDRO.PADRE MIER NUM 1218 PTE. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-04-07-08-09-11 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO(S) 21:00 A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de

Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/721/2022
FOLIO. -721

**C.-FRANCISCO ALEJANDRO GUARDIOLA CASTRO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: NANDAS 78 BAR. CALLE 5 DE MAYO 435 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01 AL 30 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO(S) 20:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TREINTA DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

Handwritten signature

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

11-julio-2022

Handwritten signature

Recibido Original 14:13



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/722/2022
FOLIO. - 722

“CERVECERIA DUARTE S. R.L. MI.”
C.-JESUS ERNESTO DUARTE VALENZUELA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 01 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE DUARTE GASTROPUB. EDIFICIO SEMILLERO. PADRE MIER NUM 653 PTE. 3.- PISO LOCAL 311-312 CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 01-02-03-07-08-09-10-14-1516-17-21-22-23-24-28-29-30-31 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECINUEVE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 01 DE JULIO DEL 2022.

08 Julio/2022

Recibí original
Rosa Imelda Yasmín
Valenzuela Saldaña



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA



**C.-JAIME ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): SOCIALES (BODA Y XV AÑOS Y GRADUACION)

LUGAR: CENTRO SOCIAL URO EVENTOS. CARRETERA NACIONAL KM. 267 MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 06-07-08-09-13-14-15-16-17-22-23-24-29-30 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

No. DE PRESENTACIONES: CATORCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 04 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/724/2022
FOLIO. - 724**

**“CENTRO SOCIAL CASINO VILLA GALICIA.”
C.-DORA ELIA OVALLE GALICIA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “GRADUACION DE PREESCOLAR”</p> <p>LUGAR: CENTRO SOCIAL VILLA GALICIA. SIMON BOLIVAR 901 NTE. COL. MITRAS SUR, MONTERREY, N.L</p> <p>FECHA (S): 08 DE JULIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): DE 09:00 A 14:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 04 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de

Monterrey
2021 2024

[Firma manuscrita]

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARZA
Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/725/2022
FOLIO. - 725

**“COMEDORES Y BANQUETES MONTERREY, S.A DE C.V.
C.-OSCAR ROBERTO ORTIZ ORTIZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”

LUGAR: SEMILLERO PURISIMA. PADRE MIER NUM 653 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 06-13-17-20-27 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO(S) 21:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 04 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

645

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

8/Julio/22
Dr. Juan José Casca



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACION DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/726/2022
FOLIO. - 726

“CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS.”
C.-JOAQUIN VILLAGOMEZ MENDOZA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): SOCIALES. (Bodas y XV años)</p> <p>LUGAR: CENTRO SOCIAL CASINO DIAMANTE REAL EVENTOS. AVE. LUIS DONALDO COLOSIO NUM 944. BARRIO SAN LUIS, CIUDAD SOLIDARIDAD.</p> <p>FECHA (S): 07-09-16-23-30 DE JULIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 20:00 A 01:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 04 DE JULIO DEL 2022.

5 Junio 22



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA,
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /727/2022
FOLIO. - 727

“ALIMENTOS CASA PADRE MIER S.A DE C.V.”
C.- FELIPE MORALES RAMON.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para el evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: CALLE PADRE MIER 970 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 03-05-06-07-08-09-12-13-15-20-21-28-29 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TRECE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.** Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 04 DE JULIO DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

[Firma manuscrita]

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA, del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/728/2022
FOLIO. -728

**C-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA DE TEATRO "TE JURO JUANA".**

LUGAR: CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 06 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 04 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

Esc

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/729/2022
FOLIO. -729

**C-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA DE TEATRO “BAJO TIERRA”.**

LUGAR: CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 08-15-22-29 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 04 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021-2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACION,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/730/2022
FOLIO. -730

**C-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA DE TEATRO "CAFÉ AMOR".**

LUGAR: CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 09-16-23-30 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S): 19:00 A 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 04 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVTV/PE/731/2022
FOLIO. -731

**C-JOSE DE JESUS ESCAMILLA GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 04 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OBRA DE TEATRO "PD NO TE SUICIDES".**

LUGAR: CALLE MORELOS NUM 1081, BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 10-17-24-31 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S): 18:30 A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 04 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/732/2022
FOLIO. - 732

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: **“LA COTORRISA EN VIVO”**

LUGAR: CENTRO DE ESPECTACULOS AUDITORIO PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ Y OCAMPO
CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 29 Y 30 DE JULIO 2022.

HORARIO (S): 20:00 A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 05 DE JULIO DEL 2022.



Gobierno
de

Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/733/2022
FOLIO. - 733

“ESPECTACULOS UNIVERSALES TM, S.A DE C.V.”
C.- ALEJANDRO JAVIER LLERENA GOVELA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: “Foro Estatal y Reunión Informativa, consulta previa, libre e informada a pueblos indígenas y afro mexicanas en materia de Distritación”

LUGAR: CENTRO DE CONVENCIONES PABELLON M. AVE. BENITO JUAREZ Y OCAMPO CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 08 DE JULIO 2022.

HORARIO (S): 11:00 A 13:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 05 DE JULIO DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/734/2022
FOLIO. - 734

**“CIRCUS PARK S.A DE C.V.”
C.-JUAN FERNANDO SARQUIS RANGEL.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “VIDEOJUEGOS TIPO SIMULADORES ELECTROMECHANICOS”.

LUGAR: CARRETERA NACIONAL INTERIOR DE PLAZA ESFERA. COL. LA RIOJA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 05 AL 27 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTITRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 05 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Eduardo Real Ruiz



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/735/2022
FOLIO. - 735

“GRUPO SMPROMEX S.A DE C.V.”
C.- SANDRA CATALINA GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE.-

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“EVENTOS DE COMEDIA”**

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

FECHA: 07-08-09-12-14-15-16-19-21-22-23-26-28-29-30 DE JULIO Y 02-04-05-06 DE AGOSTO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 A 01:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DIECINUEVE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semifijos.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 05 DE JULIO DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

Sergio

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/736/2022
FOLIO. - 736

**“COMERCIALIZADORA DE RESTAURANTES LOS FRIJOLES, S.A DE C.V.”
C.-JESUS III MONTEMAYOR GARZA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".
LUGAR: LOS FRIJOLES. CALLE ALBINO ESPENOSA NUM 235 OTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.
FECHA (S) 07-08-09-10-14-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 DE JULIO DEL 2022.
HORARIO(S) 10:00 A 19:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 05 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

*Rosa Alicia
Martínez
Medellín
6 Jun 2022*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/737/2022
FOLIO. -737

“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.”
C.- JOSE ALVAREZ DE LA GARZA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “DANZA FOLKLORICA”</p> <p>LUGAR: TEATRO DE LA CIUDAD. MATAMOROS SIN NUM CENTRO DE MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 08-09-10-24-31 DE JULIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): DIA 08, 09,10,31 A LAS 19:00 HRS. Y DIA 24 A LAS 19:30 HRS.</p> <p>NÚMERO DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE JULIO DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría de Ayuntamiento

Jue 7 Julio 22

Francisco Javier Gonzalez Pz

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/738/2022
FOLIO. -738

“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.”
C.- JOSE ALVAREZ DE LA GARZA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): “OPERA, MADAMA BUTTERFLY Y CONFERENCIA MAGISTRAL VIVIR CON PROPÓSITO. (DANZA CLASICA)”

LUGAR: GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD. MATAMOROS SIN NUM CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 15- 17- 31 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S): DIA 15 A LAS 20:00 HRS DIA 17 A LAS 18:00 HRS Y DIA 31 DE JULIO A LAS 19:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE JULIO DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Joe 7. Julio 22

Francisco Javier Gonzalez PZ

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/739/2022
FOLIO. -739

**“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.”
C.- JOSE ALVAREZ DE LA GARZA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): “OPERA, MADAMA BUTTERFLY Y CONFERENCIA MAGISTRAL VIVIR CON PROPÓSITO. (DANZA CLASICA)”

LUGAR: SALA EXPERIMENTAL DEL TEATRO DE LA CIUDAD. MATAMOROS SIN NUM CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 22-23-24-28-29-30-31 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S): DIAS 22-23-28-29-30 DE JULIO A LAS 17:00 HRS Y 24 Y 31 A LAS 15:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

Jue 7 Julio 22

Francisco Javier Garza

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV /PE /740/2022
FOLIO. - 740

**C.-MARGIL ALBERTO PEÑA MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso el que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: LA MOJARRA. AVE. CRISTOBAL COLON # 812 PTE. COL. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 06 AL 31 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. VEINTISEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCION Y VIGILANCIA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

8-JUL-22

H. Edgar Cerros B.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/741/2022
FOLIO. -741

“SUPER ESPECTACULOS, S.A DE C.V.”
C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO 2000’S POP TOUR.”**

LUGAR: ARENA MONTERREY. AVE. FRANCISCO I. MADERO NUM 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, NUEVO LEON.

FECHA: 08 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE JULIO DEL 2022



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO GARCIA CASTRUITA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría de Ayuntamiento

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/742/2022
FOLIO. -742

“GRUPO MALUNA S.A DE C.V.”
C.-AVELINO ARRIAGA SOLIS.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le percibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO, ESPECTACULO DJ. CON KARAOKE

LUGAR: LAS HORAS RESTAURANTE BAR. CALLE MORELOS 1099 OTE. BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S) 08-09-12 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO(S) 15:00 HRS A 23:50 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE JULIO DEL 2022



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA SECRETARÍA DE VERIFICACIÓN,
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. —SAY-DVIV/PE/743/2022
FOLIO. - 743

"7-ELEVEN MEXICO S.A DE C.V."
C.-REYNA MARIA RAMOS FIGUEROA.
PRESENTE.-.

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): "FESTEJO DIA 7-ELEVEN"

LUGAR: AVE. DEL ESTADO 119 COL. TECNOLOGICO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 10 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S): 19:30 A 00:35 HRS.

NUM DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos. Ajenos a la organización del evento.**

ATENTAMENTE.

MONTERREY. N. L. A 06 DE JULIO DEL 2022



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

CSF
LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Reyna Ramos
07/07/22

H



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/744/2022
FOLIO. - 744

**C.-GLORIA RODRIGUEZ GARZA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EXPO PROVEEDORES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 2022"

LUGAR: CINTERMEX. AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 14-15-16 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO(S) DIA 14 Y 15 A LAS 12:00 A 20:00 HRS Y DIA 16 A LAS 11:00 A 19:00 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

Gloria Rodriguez Garza
08 de Julio 22

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE JULIO DEL 2022**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

S

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA, Secretario del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/745/2022
FOLIO. -745

**“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO RAFAEL HERNADEZ FLORES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaría de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“GINGGLES KIDS SHOW CUENTO MAGICO”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 24 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S): 16:00 A 19:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/746/2022
FOLIO. -746

“REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.”
C.-LORENZO RAFAEL HERNADEZ FLORES.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 06 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“SUELTATE EL PELO. OBRA DE TEATRO”**

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. MADERO NUM 1301 PTE, Y PORFIRIO DIAZ. COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 10 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S): 19:30 A 22:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

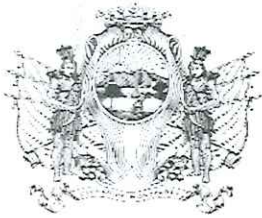
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE JULIO DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



**C.-MARITZA LILIBETH HERNANDEZ MUÑIZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "REGIAS EN ACCION - EL BAZAR"</p> <p>LUGAR: PLAZA COMERCIAL URBAN VILLAGE G.S. AVE. GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): 08-09-10 DE JULIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 12:00 A 21:00 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.</p>
--

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento** que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 07 DE JULIO DEL 2022**

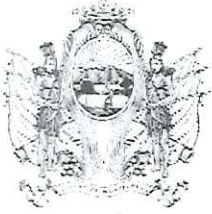


Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

Recibi original 7 Julio 2022
Maritza Lilibeth Hernandez Muñoz

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

**COORDINACION DE ESPECTACULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/748/2022
FOLIO. -748**

**“50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V.”
C.OSCAR FLORES ELIZONDO.
PRESENTE.-.**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de julio el presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S) “CONCIERTO DE MANA”</p> <p>LUGAR: ESTADIO BANORTE CALLE. JESUS CANTU LEAL NUM 3000 COL. TECNOLOGICO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA: 08 Y 09 DE JULIO DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 21:00 HRS A 24:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

*Recibido Original
07/07/22*

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 07 DE JULIO DEL 2022.**

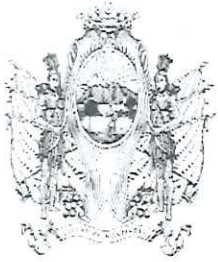


Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

Sergio

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA. Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/749/2022
FOLIO. - 749

**C. -JOSE ANGEL SALAZAR GARCIA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): "INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS."

LUGAR: PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. PICO DE ORIZABA E IZTACCIHUATL COL. URDIALES. MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 08 AL 18 DE JULIO DEL 2022.

HORAS: 18:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: ONCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento, juegos mecánicos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 07 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCÍA,
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/750/2022
FOLIO. - 750

**“FIGUEROA SERVICIOS INTEGRALES PARA EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.”
C.-ERNESTO FIGUEROA BARAJAS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 07 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “EXPO BAZAR HOLISTICO”

LUGAR: CINTERMEX. SALAS TEMPORALES A1 AVE. FUNDIDORA 501 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 16 Y 17 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO(S) 07:00 A 22:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 07 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA,
Secretaría del Ayuntamiento.**

SAG
**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Dirección de Verificación, Inspección y
Vigilancia
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 51-02-79-50

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

*13.40
13.07.22*



Gobierno
de
—
Monterrey

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DVIV/PE/751/2022
FOLIO. -751

**C.-ROBERTO RANGEL GARZA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 08 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaría de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **COMEDIA "EL SHOW DE PIPIRIN"**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 16 DE JULIO DEL 2022.

HORARIO (S): 20:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Verificación, Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 08 DE JULIO DEL 2022.**



Gobierno
de
Monterrey
2021 2024

**DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN,
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. SERGIO ALBERTO CASTRUITA GARCIA.
DIRECTOR DE VERIFICACION, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**